



20.2

**ADENDUM No. 1. CONVENIO PARA EL CO-MANEJO ÁREA DE MANEJO DE HABITAT/ESPECIES COLIBRÍ ESMERALDA HONDUREÑO**

**Nosotros: JOSÉ TRINIDAD SUAZO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, actuando en condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 140-2010 de fecha 16 de Febrero del 2010; **MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Finanzas y Economía, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), nombrado mediante Acuerdo No. 06-2010 del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de enero del 2010; **MARLON PASCUA CERRATO** mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Economía, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Defensa nombrado mediante Acuerdo No.169-2010 del Poder Ejecutivo, de fecha 24 de Febrero del 2010; **EDIE ARMANDO ACOSTA DUARTE**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Sociales, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro nombrado según acta Declaratoria Especial 122-2009; **HENRY JAVIER MONTOYA**, mayor de edad, casado, hondureño, Maestro de Educación Primaria, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de Arenal, Departamento de Yoro nombrado según acta Declaratoria Especial 122-2009; hemos convenido suscribir el presente Adendum No. 1 al CONVENIO PARA EL CO-MANEJO DEL AREA DE MANEJO DE HABITAT/ESPECIES COLIBRI ESMERALDA HONDUREÑO, acordando incorporar a partir de la fecha de suscripción del mismo a: **NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Cirugía Dental, Identidad 0801-1971-06535 de este domicilio, Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo, según el artículo 33 de la Ley de Estimulo a la Producción, a la Competitividad y Apoyo al Desarrollo Humano (Decreto 131-98 del 30 de Abril de 1998), nombrada como Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo mediante Acuerdo Ejecutivo Número 039-2010 de fecha 27 de Enero de 2010; **RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**, mayor de edad, casado, Doctor en Derecho Penal, hondureño, actuando en condición de Secretario de Estado en el Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 156-2010 de fecha 23 de Febrero del 2010; **JOSÉ ALEJANDRO VENTURA SORIANO**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante acuerdo No. 29-2010 de fecha 27 de enero del 2010; **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias Sociales, actuando en su condición de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrada mediante acuerdo JDU-UNAH No. 013-2009 del 24 de Abril de 2009 y en uso de nuestras facultades legales hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM** No. 1, Conforme a los siguientes considerandos:





**CONSIDERANDO (1):** Que con fecha 29 de Abril del año 2009, se firmó el CONVENIO DE COMANEJO DEL ÁREA DE MANEJO DE HABITAT/ESPECIES COLIBRÍ ESMERALDA HONDUREÑO, entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, (ICF) y la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), la Secretaría de Defensa/Fuerza Aérea Hondureña (SEDENA/FAH), Alcaldía Municipal de Olanchito y Alcaldía Municipal de Arenal.

**CONSIDERANDO (2):** Que el objetivo fundamental de dicho convenio es, Preservar el Área del Hábitat del Colibrí Esmeralda Hondureño mediante la implementación legal y técnica del manejo compartido de dicha área entre el ICF, SOPTRAVI, SEDENA (FAH), las Municipalidades de Olanchito y Arenal, para garantizar la presencia de determinadas especies y/o satisfacer las necesidades del hombre.

**CONSIDERANDO (3):** Que conforme a la CLAUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES GENERALES en su apartado MODIFICACIONES en su numeral 1 establece que de común acuerdo entre las partes firmantes del convenio se harán modificaciones al mismo.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), tiene como finalidad estimular y promover el turismo como una actividad económica que impulse el desarrollo del país, por medio de la conservación, protección y aprovechamiento racional de los recursos turísticos nacionales; así como la preservación del medio ambiente y demás obras que propendan al incremento del desarrollo turístico, dando, entre otras, fortalecimiento a las municipalidades, en materia de turismo.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) es el ente responsable de cumplir y hacer cumplir la legislación ambiental de Honduras y tomando en cuenta los mandatos suscritos por nuestro país, en los tratados internacionales; Convención sobre Diversidad Biológica y Convención sobre Cambio Climático, en donde es responsabilidad de esta Secretaria de Estado promover acciones tendientes a la protección y manejo sostenible de los ecosistemas y recursos naturales existentes en las áreas protegidas.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Secretaría de Educación a través del Proyecto Centro Regional de Educación Ambiental (PROCREA) tiene como misión propiciar la participación activa de los docentes, estudiantes y grupos de interés en el desarrollo de iniciativas a favor del medio ambiente, buscando un equilibrio entre el desarrollo socioeconómico y la conservación de los recursos naturales. A través de la elaboración e implementación de estrategias e instrumentos técnicos pedagógicas.

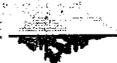
**CONSIDERANDO (7):** Que la Ley Especial de Educación y Comunicación Ambiental es de orden público, de interés general y de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional y dentro de sus objetivos se contempla involucrar a los diferentes actores de la sociedad, individuales, comunitarios, empresariales, gubernamentales y privados, en el desarrollo de la educación y comunicación ambiental a nivel nacional.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





Alcaldía Municipal de Arenal  
Alcaldía Municipal Olanchito



Secretaría de Educación



**CONSIDERANDO (8):** Que La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) tiene como funciones y atribuciones: Fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país; Generar y desarrollar la ciencia, la tecnología y las humanidades, por medio del estudio de los problemas nacionales, regionales, mundiales y sus soluciones y Participar por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO (9):** Que de conformidad a la Ley General de la Administración Pública y su Reglamento de aplicación, facultan a las Secretarías de Estado y demás entes gubernamentales para suscribir convenios de cooperación, que conduzcan a mejorar las condiciones de vida del pueblo hondureño; correspondiendo al Instituto de Conservación Forestal (ICF); entre otras la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas relacionadas a la administración y manejo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

**CONSIDERANDO (10):** Que en vista de lo anterior se hace necesario la incorporación al convenio de mérito de: Instituto Hondureño del Turismo (IHT), Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), Secretaría de Educación (SE) a través del Proyecto Centro Regional de Educación Ambiental (PROCREA) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a través del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA).

**POR TANTO:**

De común acuerdo las partes resuelven:

**PRIMERO:** modificar la CLÁUSULA PRIMERA del convenio original, referente a las obligaciones de las partes, que ahora debe incluirse la Secretaría de Educación (SE), Secretaría de Recursos Naturales (SERNA), Instituto Hondureño del Turismo (IHT), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

**CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Se incorporan como obligaciones de los nuevos integrantes del convenio:

**INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT):**

1. Participar activamente en la implementación del Programa de Uso Público definido en el Plan de Manejo, brindando los lineamientos necesarios para propiciar la visitación turística en el área.
2. Orientar y dar seguimiento a los procesos de elaboración y ejecución del Plan de Uso Público Turístico del área, mismo que deberá desarrollar como parte principal de





Alcaldía Municipal de Arenal  
Alcaldía Municipal Olanchito



su contenido el manejo de los visitantes (capacidad de carga) en el área considerando la conservación de los valores naturales del sitio.

3. Facilitar los procesos de formación y certificación de guías turísticos especializados para la prestación de los servicios de interpretación en la zona de uso público del área.

4. Apoyar la elaboración de material informativo y de promoción como ser las guías interpretativas para el avistamiento de aves e identificación de la flora endémica del área.

5. Identificar y apoyar en el desarrollo de estrategias que estén orientadas incrementar de manera controlada el flujo de visitantes al área protegida en el corto, mediano y largo plazo.

6. Fomentar el desarrollo de actividades de turismo científico, académico, voluntario y educativo, tomando en consideración los atractivos principales que ofrece el área y la consolidación de productos para este sector en específico.

7. Identificar servicios y/o productos turísticos complementarios que cumplan con la función de fomentar la educación y apreciación de los recursos, y a su vez permitan generar ingresos para la sostenibilidad del área en el largo plazo (elaboración de una guía de aves, libro de árboles o plantas singulares, guías interpretativas, etc.)

8. Participar en las sesiones de la Junta Directiva del Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (FAPVS) para tratar asuntos relacionados con el presente convenio.

9. Todo lo anterior se desarrollará con recursos financieros del Fondo para Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (FAPVS) o gestión de fondos externos.

**LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (SERNA):**

1. Velar porque se cumplan las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en materia de protección ambiental tendientes a la prevención y mitigación de impacto de proyectos de desarrollo y actividades que afecten directa o indirectamente los sitios prioritarios del Bosque Seco Subtropical.

2. Promover la incorporación de medidas orientadas a la conservación de ecosistemas frágiles como lo es el Bosque Seco Sub-tropical dentro de las solicitudes de permisos ambientales e involucrar a los firmantes del presente addendum en dicho proceso cuando corresponda.

3. Poner a disposición de los firmantes del presente addendum, siguiendo los canales establecidos para el caso; la información pertinente generada y que se encuentre en sus bases de datos de biodiversidad, para ser usada en la toma de decisiones para el manejo y conservación del sitio.

4. Apoyar las diligencias necesarias para la captación de recursos destinados al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

5. Apoyar y suscribir convenios específicos, cuando así se acuerde con las partes, al estimarse lo anterior como conveniente y necesario.





Alcaldía Municipal de Arenal  
Alcaldía Municipal Olanchito



Secretaría de Educación



**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SE), A TRAVÉS DEL PROYECTO CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCREA):**

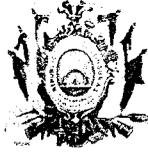
1. **Velar** en coordinación con las instituciones firmantes, porque se cumplan las políticas, leyes, reglamentos, y demás disposiciones vigentes en materia educativa del Estado de Honduras.
2. **Apoyar y promover** un programa de protección y conservación de las especies endémicas y de interés ecológico presentes en las zonas de interés.
3. **Identificar e implementar** mecanismos para involucrar y lograr la participación directa de los miembros de los centros educativos en actividades de conservación y protección de los recursos naturales de la zona.
4. **Establecer, coordinar y promover conjuntamente** con el apoyo técnico del personal regional de ICF y SERNA un programa de educación ambiental orientado a crear conciencia en la población docente, estudiantil y sociedad civil de la zona de influencia del PROCREA.
5. **Apoyar, promover y gestionar** proyectos a través de los centros educativos que aseguren la protección y conservación de los recursos naturales de la zona de influencia.
6. **A través del PROCREA** apoyar con el personal técnico que se requiera para los diferentes programas y proyectos de extensión a ejecutarse en la formación de conciencia para la protección de los recursos naturales en los centros educativos de la zona de influencia, conjuntamente con el apoyo de las instituciones firmantes.
7. **Establecer un sistema** de información y evaluación semestral de los diferentes centros educativos que contribuya a fortalecer la programación de las actividades y logros obtenidos en coordinación con las diferentes regiones forestales del ICF.
8. **Fomentar la participación** para que todos los centros educativos de las comunidades de las zonas de influencia en actividades que promuevan el mejoramiento del entorno ambiental de las comunidades, en coordinación con las diferentes regiones forestales del ICF.
9. **En coordinación con apoyo** de las instituciones firmantes de este convenio, suministrar materiales de Educación Ambiental que fortalezcan el currículo nacional básico en todos los centros educativos de la zona de influencia.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)- CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA).**

1. **Diseñar** los programas de capacitación para el personal que labora en el área protegida y otros programas relacionados.
2. **Implementar** los programas de capacitación a los propietarios que cuentan con bosque ubicados en el área propuesta.





Alcaldía Municipal de Arenal  
Alcaldía Municipal Olancho



Secretaría de Educación



3. **Involucrar** a estudiantes de los municipios de Olancho y Arenal además del personal voluntario capacitado para dar seguimiento a los compromisos antes definidos.
4. **Asesorar** en la implementación y ejecución del plan de manejo del área protegida.
5. **Participar** en capacitaciones (capacitadores y/o capacitados).
6. **Supervisar** de manera activa los programas de protección forestal que se planifiquen para el área previa y de acuerdo al plan de manejo.
7. **Aportar** el personal de apoyo para el manejo de la zona turística.
8. **Capacitar** a los actores comunitarios en el manejo de las actividades turísticas.
9. **Acompañar** los proyectos de desarrollo comunitario entre los municipios de influencia, con igualdad de beneficios, considerando aspectos de género, técnicos de transparencia y participación democrática de las organizaciones comunales y municipales.
10. **Realizar** inspecciones técnicas conjuntas dentro del área de manejo de hábitat con la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Instituto de Conservación Forestal - Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Unidad Técnica Intermunicipal (UTIM).
11. **Fortalecer** espacios para la participación directa en la toma de decisiones para el manejo del área protegida.
12. **Elaborar** proyectos de desarrollo comunitario utilizando tecnologías amigables con el ambiente.
13. **Apoyar** la ejecución conjunta de los planes de reforestación.
14. **Participar** en la actualización de datos de la distribución, frecuencia, abundancia y dominancia de las especies endémicas y de preocupación especial de flora y fauna.
15. **Participar** en el diseño de material didáctico, promocional y científico que se genere en el área.
16. **Realizar** estudios de macro invertebrados e indicadores de la calidad de agua en los diferentes micros cuencas del área, siempre y cuando se dote el material y equipo necesario.
17. **Realizar** estudios físico-químicos de las microcuencas, siempre y cuando se dote el material y equipo necesario.
18. **Promover** el establecimiento de parcelas dendroenergéticas para producción de leña, forraje y fijación de nitrógeno.
19. **Realizar** estudios diagnósticos para definir la aplicabilidad de sistemas agroforestales singulares que contribuyan a la conectividad de los remanentes boscosos del área.
20. **Realizar** estudios diagnósticos de existencia de especies vegetales de interés para la alimentación faunística de la región.





Alcaldía Municipal de Arenal  
Alcaldía Municipal Olanchito



Secretaría de Educación



21. Realizar estudios de enriquecimiento de especies vegetales deficitarias demandadas para la alimentación faunística.
22. Promover el establecimiento de bancos forrajeros para alimentación de ganadería.
23. Proporcionar Educación Ambiental adecuada y sostenible en la zona adyacente al área protegida con miras a aumentar la protección de esas zonas.
24. Restaurar los ecosistemas degradados.
25. Promover la recuperación de especies amenazadas, mediante la elaboración y aplicación de planes u otras estrategias de ordenación.
26. Establecer los medios para regular, administrar o controlar los riesgos derivados de la utilización y la liberación de organismos vivos modificados como resultado de la biotecnología que es probable tengan y a la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana.

Todas las partes manifiestan que aceptan lo convenido en el presente addendum y se deja establecido que las demás condiciones del **CONVENIO PARA EL CO-MANEJO DEL AREA DE MANEJO DE HABITAT/ESPECIES COLIBRI ESMERALDA HONDUREÑO** se mantienen vigentes.

En fe de lo cual firmamos el presente Addendum en nueve originales de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez.

  
**JOSE TRINIDAD SUAZO**

Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Conservación y  
Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida  
Silvestre (ICF)

  
**MIGUEL RODRIGO PASTOR**

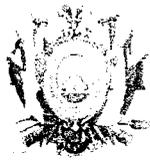
Secretario de Estado  
Secretaría de Obras Públicas, Transporte y  
Vivienda (SOPTRAVI)

  
**MARLON PASCUA CERRATO**

Secretario de Estado  
Secretaría de Defensa Nacional

  
**ELIE ARMANDO ACOSTA**

Alcalde Municipal  
Alcaldía Municipal  
Olanchito, Yoro



Alcaldía Municipal de Arenal  
Alcaldía Municipal Olanchito



Secretaría de Educación



*IP*  
**HENRY JAVIER MONTOYA**  
Alcalde Municipal  
Arenal, Yoro



*[Signature]*  
**NELLY KARINA JEREZ**  
Presidente Ejecutiva del  
Instituto Hondureño de Turismo  
Secretaría de Estado  
Secretaría de Turismo



*[Signature]*  
**RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente  
(SERNA)



*[Signature]*  
**JOSE ALEJANDRO VENTURA**  
Secretario de Estado  
Secretaría de Educación  
(SEDUC)



*[Signature]*  
**JULIETA CASTELLANOS RUIZ**  
Rectora  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
(UNAH)

